RESOLUCION G.A.P. N° 1726/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 02/2014 – PAC N° 273.927, "MANTENIMIENTO DE INTALACIONNES ELECTRICAS DE LA SEDE DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA" A LA FIRMA ITA MOROTI S.A.

Ciudad del Este, 09 de diciembre de 2014.-

VISTO: La necesidad de realizar el Mantenimiento de Instalación eléctrica de la sede de la Gobernación de alto Paraná, por ser estos ya obsoletos y muy antiguos y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 0967/2014, de fecha 4 de Agosto de 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 9 de Diciembre siendo las 10:25 hs, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 02/2014 – PAC N° 273.927, "MANTENIMIENTO DE INTALACIONNES ELECTRICAS DE LA SEDE DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a la oferta presentada y manifiestan; *De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 09 de diciembre del 2014, siendo las 10:25, horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participo la siguiente firma oferente:*

FIRMAS OFERENTES	***TOTAL DE LA OFERTA***
ITA MOROTI S.A.	***130.000.000.-***

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Antes de proceder a la evaluación es importante aclarar que para este llamado específicamente se ha presentado un solo oferente, que de acuerdo a la Resolución 805 refiere en su Art. 1, "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03.

La resolución Nº 3416/14, la cual resuelve, en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo o Entidad o Municipalidad, Bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,...." En su Art. 2º Establecer que la adjudicación realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34, Inc. c de la Ley 2051/03, sin contar con el mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de oferta no haya sido prorrogada, deberán estar debidamente justificadas.-

En vista de que, la DNCP ha fijado fecha límite para adjudicar todos los llamados pendientes para este periodo, este comité se somete a dicho plazo a fin de adjudicar los llamados pendientes conforme a la Circular Nº27/2014, de la DNCP, Numeral III) Inciso a) Adjudicaciones 1º Etapa, hasta el 10 de diciembre del 2014, para que de esa forma el departamento encargado de esta Institución (UOC) pueda remitir a contrataciones dicha adjudicación dentro del plazo estipulado.-

Que, en su consideración final el Comité de Evaluación manifiesta que *"Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa seleccionada* ***"ITA MOROTI S.A.",*** *cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el* ***PBC.****, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud al PBC y a lo dispuesto en el art.* ***60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-"***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso del llamado a Licitación por **Contratación Directa, N° 02/2014 – PAC N° 273927**, para la **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA SEDE DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA"**, ***correspondiente a la.*** empresa **"ITA MOROTI S.A."** ***por el monto total de Gs.*** **130.000.000.-** ***(Guaraníes Ciento treinta millones.-) – IVA incluído.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el proceso del llamado a Licitación por **Contratación Directa, N° 02/2014 – PAC N° 273927**, para la **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA SEDE DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA"**, ***a la.*** Empresa **"ITA MOROTI S.A."** ***por el monto total de Gs.*** **130.000.000.-** ***(Guaraníes Ciento treinta millones.-) – IVA incluído.-***

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR a la Lic. Daisy Gregor de Garay, Directora de Talento, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la Contratación de los Servicios de Consultoría, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abog. Elias Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná